

# INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Gestión Presupuestaria:  
Formulación 2022  
Ejecución 2° Semestre 2021**

**PCP 13-2022**

**Evaluación Final**

|                |   |
|----------------|---|
| Palabras Clave | Presupuesto - Formulación - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al presupuesto |
|----------------|---|

Índice del  
Informe

| Temática   | Pág. N.º |
|--|----------|
| <b>Síntesis Ejecutiva</b>  | 3        |
| <b>Informe Analítico</b>   | 4        |
| Destinatarios  | 4        |
| Objeto   | 4        |
| Objetivo   | 4        |
| Tipo de auditoría  | 4        |
| Reserva documental   | 4        |
| Marco de referencia  | 5        |
| Alcance  | 8        |
| Aclaraciones previas   | 9        |
| Análisis del Sistema de Control Interno                                  | 9        |
| Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones              | 12       |
| 1. Inadecuada formulación presupuestaria del inciso 1                    | 12       |
| 2. Presentación extemporánea del Proyecto de Resolución Ministerial      | 13       |
| 3. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria                                | 14       |
| 4. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión             | 15       |
| 5. Imputación Extemporánea de Gastos                                     | 16       |
| <b>Anexos</b>  |          |
| <b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>                         | 18       |
| <b>B. Datos Referenciales</b>  | 21       |
| <b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>     | 23       |
| <b>D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones</b>       | 25       |
| <b>E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación</b> | 25       |

### FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría programada a fin de verificar la gestión presupuestaria de la AFIP normada por la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### IMPACTO EN EL ORGANISMO

El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico. La materialización del riesgo en cualquiera de sus etapas dificulta su utilización como instrumento de gestión e información de las políticas previstas y ejecutadas, afectando su cumplimiento y efectividad.

### EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ **Más que Regular**
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

### HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proceso de formulación presupuestaria 2022, surgió:

1. Insuficiente desagregación del inciso 1- gastos en personal. El mismo se ejecuta desagregado en cuatro (4) áreas funcionales (DG IMPO, DG ADUA, DG SESO y Áreas Centrales), teniendo en cuenta que dicho inciso representa el 83,34% del presupuesto 2022, se considera auspiciosa la apertura del mismo en centros de costos más específicos (mínimo a nivel de Subdirección General).
2. Presentación extemporánea del Proyecto de Resolución Ministerial.

Asimismo, respecto del proceso de ejecución presupuestaria del segundo semestre 2021, se verificó:

3. Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para el inciso 2 - Bienes de Consumo del 84,86%, para el inciso 3 - Servicios no Personales del 85,24% y para el inciso 4 - Gastos en Bienes de Uso del 6,93%.
4. Disminución en la ejecución de los proyectos de obra pública.
5. Gastos imputados extemporáneamente correspondientes a facturas emitidas entre el 2016 y el 2020.

### RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

Considerando lo expuesto ya efectos de optimizar los procesos auditados, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

1. Desagregar los gastos en personal en función de los conceptos atinentes a la nómina y asignar a cada centro de costo a nivel de Subdirección General.
2. Intensificar las medidas tendientes a dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa vigente, a fin de garantizar la presentación oportuna del proyecto de presupuesto.
3. Rever los mecanismos de control de la ejecución del Presupuesto y su periodicidad;
4. Iniciar con suficiente antelación las gestiones sobre proyectos de inversión e introducir mejoras en las actividades de supervisión de la gestión, para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión del Organismo.
5. Incrementar los controles a fin de garantizar la oportuna y correcta imputación de los gastos.

### ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera.
- ⇒ Subdirección General de Recursos Humanos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.
- Subdirección General de Recursos Humanos.

#### Objeto

- Formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

#### Objetivo

- Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de formulación y elaboración del presupuesto 2022 y de ejecución y evaluación para el segundo semestre de 2021. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de las acciones realizadas ante los desvíos detectados en auditorías anteriores.

#### Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: Contable y Financiera - Administración de Recursos.

#### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/2009 e Instrucción General AFIP N.º08/2006, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

### Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigirlas hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es una entidad autárquica comprendida en el artículo 8 inciso c) de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por su parte, el proyecto de Presupuesto de la AFIP se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presenta - en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.º24.156- con vencimiento el 30 de septiembre del año anterior.

Acto seguido, se prueban los Niveles de Compromiso por medio de Disposición interna firmada por la máxima autoridad de esta Administración Federal y posteriormente, los Niveles de Devengamiento por medio de la publicación de la Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Economía.

Con ello quedan establecidos, para el ejercicio anual, los flujos financieros de recursos y gastos del Organismo. La ley mencionada posee los siguientes objetivos:

- Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.
- Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
  2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
  3. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

La Disposición N.º 454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º 672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la Ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Sueldos del Organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto del ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del Organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

Respecto al Presupuesto 2021, el 27/10/2020 se remitió a la Subsecretaría de Presupuesto el Proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto. Mediante la Disposición N.º 167/2020 (AFIP) del 23/10/2020 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Administración Federal.

El Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N.º 282/2021 (MEC) del 17/05/2021.

En cuanto al Presupuesto 2022, mediante la Disposición N.º 157/2021 (AFIP) del 04/10/2021 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2022 de esta Administración Federal.

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP para el año 2022 y la ejecución presupuestaria 2021:

**Presupuesto aprobado AFIP 2022 – Disposición N.º157/2021 (AFIP)**

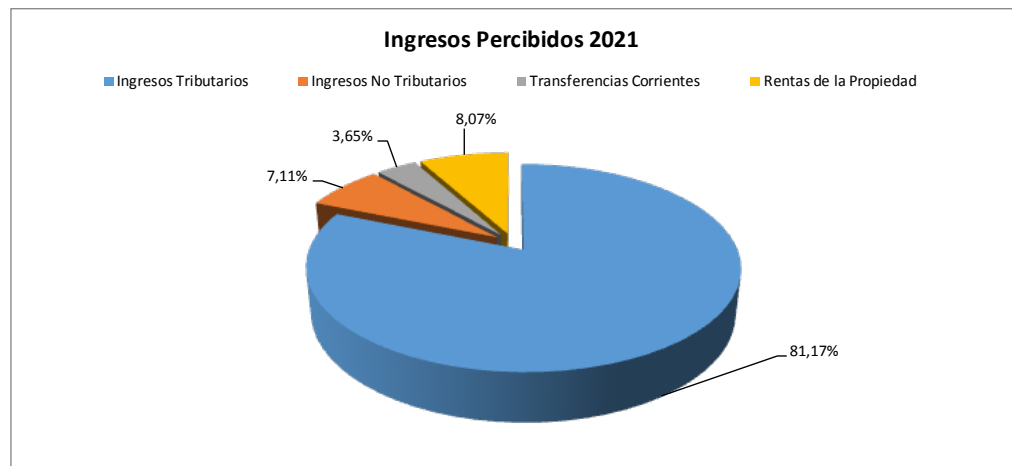
| Concepto                         | Importe (en Pesos)     | % s/Total   |
|----------------------------------|------------------------|-------------|
| Ingresos Tributarios             | 226.711.760.000        | 82,09%      |
| Ingresos No Tributarios          | 17.776.210.000         | 6,44%       |
| Transferencias Corrientes        | 25.670.000.000         | 9,30%       |
| Rentas de la Propiedad           | 6.000.000.000          | 2,17%       |
| <b>Total Ingresos Corrientes</b> | <b>276.157.970.000</b> | <b>100%</b> |

| Concepto                       | Nivel de Devengamiento Autorizado (en Pesos) | % s/Total Autorizado |
|--------------------------------|--|----------------------|
| Inc. 1 Gastos en Personal      | 222.034.000.000                              | 88,75%               |
| Inc. 2 Bienes de consumo       | 2.700.370.000                                | 1,08%                |
| Inc. 3 Servicios no Personales | 22.076.910.000                               | 8,82%                |
| Inc. 4 Bienes de Uso           | 3.100.070.000                                | 1,24%                |
| Inc. 5 Transferencias          | 265.339.000                                  | 0,11%                |
| Inc. 8 Otros gastos            | 6.000.000                                    | 0,00%                |
| <b>Total de Gastos</b>         | <b>250.182.689.000</b>                       | <b>100%</b>          |

**Ejecución Presupuestaria AFIP 2021:**

| Concepto                         | Proyección Ingresos 2021 Disposición N.º167/2020 (AFIP) (A) | Ejecución 2021 (*) (B)    | B / A          | B / Total B |
|----------------------------------|---|---------------------------|----------------|-------------|
| Ingresos Tributarios             | 136.345.090.000   | 163.831.916.643,17        | 120,16%        | 81,17%      |
| Ingresos No Tributarios          | 13.555.698.640  | 14.357.351.166,92         | 105,91%        | 7,11%       |
| Transferencias Corrientes        | 14.846.731.360  | 16.284.469.984,65         | 109,68%        | 8,07%       |
| Rentas de la Propiedad           | 2.584.757.000   | 7.356.336.546,02          | 284,60%        | 3,65%       |
| <b>Total Ingresos Corrientes</b> | <b>167.332.277.000</b>                                      | <b>201.830.074.340,76</b> | <b>120,62%</b> | <b>100%</b> |

(\*) Fuente: Reporte AIF SIGMA del 03/03/2022



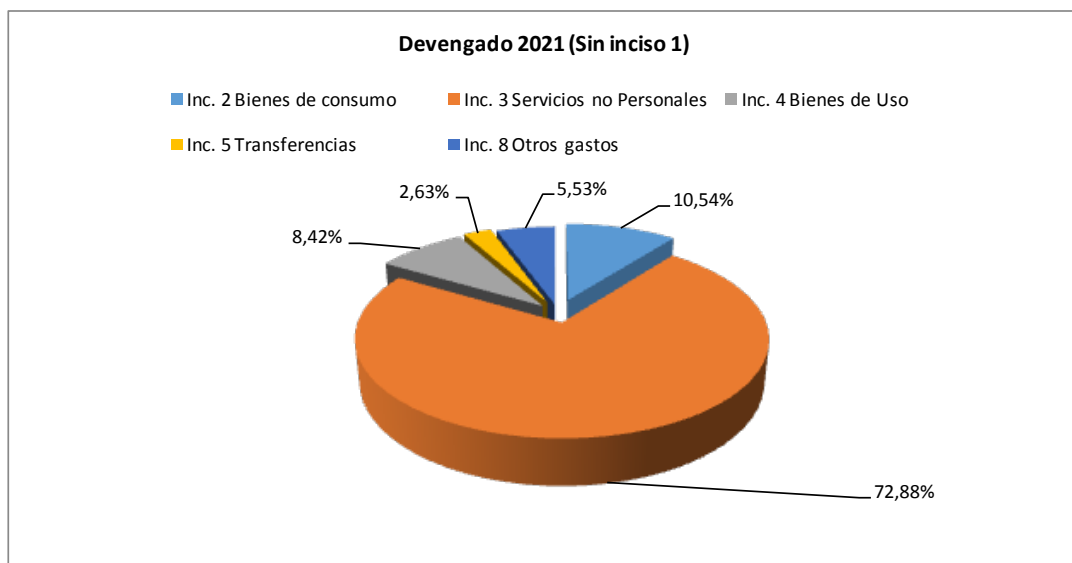
| Inciso               | Concepto                | Total autorizado (A)      | Total devengado (B)       | B / A         | A / Total A | B / Total B |
|----------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|-------------|-------------|
| 1                    | Gastos en personal      | 157.410.595.000,00        | 157.387.487.437,31        | 99,99%        | 88,33%      | 94,52%      |
| 2                    | Bienes de consumo       | 1.132.105.000,00          | 960.648.749,23            | 84,86%        | 0,63%       | 0,59%       |
| 3                    | Servicios no personales | 7.797.164.000,00          | 6.646.208.398,72          | 85,24%        | 4,38%       | 3,99%       |
| 4                    | Bienes de uso           | 11.078.500.000,00         | 767.588.498,06            | 6,93%         | 6,22%       | 0,46%       |
| 5                    | Transferencias          | 246.890.000,00            | 239.632.766,58            | 97,06%        | 0,14%       | 0,14%       |
| 8                    | Otros gastos            | 526.890.000,00            | 504.685.110,44            | 95,79%        | 0,30%       | 0,30%       |
| <b>Total General</b> |                         | <b>178.192.144.000,00</b> | <b>166.506.250.960,34</b> | <b>93,44%</b> | <b>100%</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria SIGMA del 03/03/2022



**Análisis del Devengado sin Gastos en Personal (Inciso 1):**

| Concepto                       | Devengado al 31/12/2021<br>(en Pesos) | % Devengado    |
|--------------------------------|---------------------------------------|----------------|
| Inc. 2 Bienes de consumo       | 960.648.749,23                        | 10,54%         |
| Inc. 3 Servicios no Personales | 6.646.208.398,72                      | 72,88%         |
| Inc. 4 Bienes de Uso           | 767.588.498,06                        | 8,42%          |
| Inc. 5 Transferencias          | 239.632.766,58                        | 2,63%          |
| Inc. 8 Otros gastos            | 504.685.110,44                        | 5,53%          |
| <b>Totales</b>                 | <b>9.118.763.523,03</b>               | <b>100,00%</b> |



**Alcance**

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la formulación y elaboración del presupuesto 2022, y de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el segundo semestre de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 02 de marzo y el 16 de mayo de 2022 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 16 de mayo de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

#### Aclaraciones previas

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que –según el criterio de esta Auditoría Interna– se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N.º173/2018.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones, dejándose constancia que el seguimiento de la totalidad de las observaciones que se detallan más adelante se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

#### Análisis del SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido –mediante la Resolución N.º172/2014 (SGN)– las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un

mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

| Componentes del Control Interno  | Control Auditado (*)         | Prioridad y Apartamiento |
|--|------------------------------|--------------------------|
| <b>Componente 1: Ambiente de Control</b>                                   |                              |                          |
| <b>Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad</b>                |                              |                          |
| 3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad                     | 1.1; 3.1; 6.1                | 1                        |
| <b>Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas</b>                 |                              |                          |
| 5.3 Controles internos para reducir riesgos                                | 1.1; 2.1; 3.1                | 1                        |
| <b>Componente 3: Actividades de Control</b>                                |                              |                          |
| <b>Principio 10: Definición e implementación de actividades de control</b> |                              |                          |
| 10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones                  | 3.1; 6.1                     | 1                        |
| <b>Principio 12: Políticas y Procedimientos</b>                            |                              |                          |
| 12.1 Definición de políticas y procedimientos                              | 2.1; 3.1                     | 1                        |
| 12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos   | 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1      | 1                        |
| 12.6 Actividades de supervisión o monitoreo                                | 1.1; 3.1; 6.1                | 3                        |
| <b>Componente 4: Información y Comunicación</b>                            |                              |                          |
| <b>Principio 13: Relevancia de la información</b>                          |                              |                          |
| 13.2 Sistemas de información automatizados                                 | 7.1                          | 2                        |
| 13.3 Calidad de la información   | 3.1; 6.1                     | 1                        |
| <b>Componente 5: Supervisión</b>   |                              |                          |
| <b>Principio 16: Evaluaciones</b>  |                              |                          |
| 16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas                                | 1.1; 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 | 1                        |

(\*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

|      |        |      |          |      |         |
|------|--------|------|----------|------|---------|
| NULO | MÍNIMO | BAJO | MODERADO | ALTO | EXTREMO |
|------|--------|------|----------|------|---------|

**Verde: Nulo.** Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

**Verde claro: Mínimo.** Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

**Amarillo: Bajo.** Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

**Naranja: Moderado.** Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

**Rojo: Alto.** Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

**Bordó: Extremo.** Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

| Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe |         |                                |      |          |      |         |
|--|---------|--------------------------------|------|----------|------|---------|
| SIGEN  | SDG AUI | Criticidad del Riesgo Residual |      |          |      |         |
|  |         | MÍNIMA                         | BAJA | MODERADA | ALTA | EXTREMA |
| Prioridad /<br>Nivel de<br>Madurez   | 1       | 5                              |      | 2; 3; 4  |      |         |
|  | 2       |                                |      | 1        |      |         |
|  | 3       |                                |      |          |      |         |
|  | 4       |                                |      |          |      |         |

**Detalle de Observaciones, Causas,  
Efectos y Recomendaciones****1. Inadecuada formulación presupuestaria del inciso 1****Observación**

La Ley N.º 24.156 dispone que, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos. Visto que el presupuesto de una organización propicia un mayor control financiero y administrativo de la gestión, éste debe ser elaborado de la manera más minuciosa posible. Habida cuenta de ello, entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer control y promover la toma de decisiones adecuadas.

De las tareas de seguimiento, respecto a lo observado en los cargos CGR 12/2017, CCP 14/2018, CCP 17/2019, CCP 06/2020 y PCP 05/2021, en los cuales se expuso que la formulación presupuestaria del Inciso 1 -Gastos en Personal- no fue realizada con una apertura por centro de costos (mínimo a nivel de Subdirección General), sino que la misma está determinada a nivel Organismo desagregada en cuatro (4) áreas funcionales (DG IMPO, DG ADUA, DG SESO y Áreas Centrales). La Subdirección General de Recursos Humanos informó, mediante la NO-2022-00543193-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 08/04/2022, que: "...la apertura por centros de costos no constituye una tarea que se encuentre enmarcada dentro de las competencias de la Subdirección General de Recursos Humanos. Al respecto, el criterio fijado por la Dirección de Presupuesto y Finanzas para la realización del presupuesto hasta el momento es por RUBROS: HABERES - PLUS - SAC - BAJAS; dentro de cada Rubro se está presupuestando por Concepto - Convenio - período liquidación, no habiéndose recibido en esta jurisdicción ninguna novedad referida a cambios de criterio al respecto".

Por otro lado, la Subdirección General de Administración Financiera a través del IF-2022-00552900-AFIP-DEGECP#SDGADF de fecha 11/04/2022 expresó que: "...desde el punto de presupuestario el seguimiento del gasto en personal se realiza mediante la apertura de partidas subparciales (ejemplo: Sueldos, Cuenta de Jerarquización, Sueldo Anual Complementario, Plus Vacacional), identificando así los rubros más relevantes, pudiendo de esta manera detectar los desvíos que se pudieran generar. Tarea que se lleva adelante junto con la Dirección de Personal".

Finalmente, teniendo en cuenta que el inciso 1 representa el 83,34% del presupuesto 2022, esta instancia reitera que considera auspiciosa la apertura en centros más específicos, propiciando un análisis más profundo de la ejecución presupuestaria y una mejor evaluación de los eventuales desvíos que puedan producirse. No obstante ello, en virtud de lo informado por la Subdirección General de Administración Financiera respecto a que identifican los rubros más relevantes, pudiendo de esta manera detectar los desvíos que se pudieran generar, queda bajo la responsabilidad del área rectora en la materia definir la metodología de trabajo con el fin de realizar una eficiente formulación y ejecución del presupuesto del Organismo.

Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

**Causa**

Debilidades en la formulación presupuestaria del Inciso 1.

**Efecto**

La falta de desagregación en centros de costos de las unidades físicas que componen el presupuesto neutraliza la herramienta de gestión e impide contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones en materia de recursos presupuestarios y de recursos humanos.

**Recomendación**

A fin de fortalecer el proceso presupuestario, se entiende pertinente desagregar los gastos en personal en función de los conceptos atinentes a la nómina y asignar a cada centro de costos, a nivel de Subdirección General, su parte proporcional de acuerdo al personal asignado. La asignación presupuestaria, contribuirá a que las deducciones operativas cuenten con respaldo presupuestario asignado, o con la autorización previa por parte de las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos y de Administración Financiera, en caso de un desvío justificado.

Se reitera la recomendación efectuada por este Servicio de Auditoría Interna en informes anteriores, en cuanto a la acción conjunta de la Subdirección General de Recursos Humanos y la Subdirección General de Administración Financiera, a fin de consensuar la metodología de trabajo que permita una adecuada proyección de la formulación presupuestaria de los gastos en personal.

**Plan de acción**

**Área/s Responsable/s con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera.  
Subdirección General de Recursos Humanos.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     | Efectividad del Control Interno |        |     |     |     | Estado de la observación |                                  |
|--------------------------------|-----|-----|-----|---------------------------------|--------|-----|-----|-----|--------------------------|----------------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín                             | Def/In | Reg | MRe | Bue | Ópt                      |                                  |
|                                |     |     |     |                                 |        |     |     |     |                          | Sin acción correctiva informada. |

**2. Presentación extemporánea del Proyecto de Resolución Ministerial**

**Observación**

El Proyecto de Presupuesto debe remitirse a la Oficina Nacional de Presupuesto con anterioridad al 30 de septiembre del año anterior al que registrá, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley N.º24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Respecto al cronograma de actividades aprobado mediante la Disposición N.º19/2021 (SDG ADF) del 08/06/2021, elaborado por la Subdirección General de Administración Financiera para el cumplimiento en tiempo y forma de la elaboración del Presupuesto 2022, surge la presentación extemporánea el 04/10/2021 de dicho presupuesto por medio del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas -SIFEP- (demora de 4 días corridos).

A partir del relevamiento efectuado, y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Gestión y Control del Presupuesto mediante IF-2022-00615422-AFIP-DEGEC#SDGADF del 22/04/2022, se verificaron actividades vinculadas al proceso de formulación presupuestaria que culminaron con posterioridad a los plazos estipulados según el citado cronograma. Al respecto, se mencionan los siguientes aspectos relevantes:

- El 28/09/2021 el Departamento Estudios Económicos (DIANET) remitió mediante correo electrónico a la Dirección de Presupuesto y Finanzas la estimación de la recaudación 2022 con 11 días corridos de demora, atento a que su vencimiento operaba el 17/09/2021.

- El 29/09/2021 la Dirección de Personal (SDG RHH) envió la formulación presupuestaria correspondiente al Inciso 1 - Gastos en Personal y la dotación de Personal a la Dirección de Presupuesto y Finanzas, con 7 días corridos de demora atento a que su vencimiento operaba el 22/09/2021. Cabe mencionar que, la Dirección de Personal informó que el 29/09/2021 recibió de la Dirección de Presupuesto y Finanzas los importes de los rubros presupuestarios 2022, necesarios para cumplimentar con las proyecciones de Gastos en Personal.

- El 01/10/2021 se elevó el Anteproyecto de Presupuesto a la Administradora Federal, con 4 días corridos de demora ya que su vencimiento operaba el 27/09/2021.

- El 04/10/2021 la Administradora Federal aprobó el Presupuesto a Nivel Compromiso para el ejercicio 2022 mediante la Disposición N.º157/2021 (AFIP), procediéndose a realizar la presentación del Proyecto de Presupuesto 2022, en dicha fecha, en el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas - SIFEP del Ministerio de Economía.

Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

**Causa**

Falta de cumplimiento de las fechas previstas en el cronograma de actividades aprobado por Disposición para el envío de la información respectiva por parte de las áreas responsables.

**Efecto**

Incumplimiento del plazo normado para la presentación del Proyecto de Presupuesto a Nivel Compromiso ante el Ministerio de Economía.

**Recomendación**

Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa vigente, a fin de garantizar la presentación oportuna del proyecto de presupuesto. En tal sentido, se estima que las áreas responsables de la formulación presupuestaria tomen los recaudos necesarios tendientes a proporcionar la información pertinente, procurando su realización en tiempo y forma.

**Plan de acción**

**Área/s Responsable/s con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt |                          |
|                                |     |     |     |     |                                 |     |     |     |     | No regularizable.        |

### 3. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

#### Observación

El presupuesto de un organismo público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del segundo semestre del 2021. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 120,62% del presupuesto de ingresos y del 93,44% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2020-167-E-AFIP-AFIP del 23/10/2020. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en tres (3) de seis (6) incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

| Concepto                       | Presupuesto inicial Resolución N.º 282/2021 (MEC) | Modificaciones internas (del 04/02/2021 al 08/02/2022) | Presupuesto vigente NDA 2021 (A) | Ejecutado 2020 (B) | % de ejecución (B/A) |
|--------------------------------|---|--|----------------------------------|--------------------|----------------------|
| Inc. 2 Bienes de consumo       | 2.061.105.000,00                                  | -929.000.000,00  | 1.132.105.000,00                 | 960.648.749,23     | 84,86%               |
| Inc. 3 Servicios no Personales | 14.685.164.000,00                                 | -6.888.000.000,00                                      | 7.797.164.000,00                 | 6.646.208.398,72   | 85,24%               |
| Inc. 4 Bienes de Uso           | 11.078.500.000,00                                 | 0,00   | 11.078.500.000,00                | 767.588.494,06     | 6,93%                |

A nivel Partidas Principales, las mayores subejecuciones nominales se verificaron en:

| Partida | Concepto             | NDA 2021 (A)     | Devengado 2021 (B) | Diferencia entre NDA y Dev. (A-B) | Dev / NDA |
|---------|----------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------|-----------|
| 43      | Maquinaria y equipo  | 8.156.094.560,00 | 708.632.443,68     | 7.447.462.116,32                  | 8,69%     |
| 41      | Bienes preexistentes | 1.115.950.000,00 | -                  | 1.115.950.000,00                  | 0,00%     |
| 48      | Activos intangibles  | 1.025.160.000,00 | 2.576.233,44       | 1.022.583.766,56                  | 0,25%     |
| 42      | Construcciones       | 778.220.000,00   | 55.123.121,74      | 723.096.878,26                    | 7,08%     |

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución son: AOF0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones), A00K (Dirección de Seguridad de la Información) y AZZZ (Gestión Centralizada de Compras).

Durante las tareas de campo se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los motivos de los desvíos sobre la subejecución de las áreas centralizadas, como así también se consultó a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior, Impositivas Metropolitanas y Aduanas del Interior respecto a los desvíos en la subejecución de las áreas descentralizadas.

Al respecto la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó a través del IF-2022-00553176-AFIP-DEGECP#SDGADF del 11/04/2022: "...Cabe aclarar que los niveles presupuestarios distribuidos y no devengados en los Incisos 2 – Bienes de Consumo y 3- Servicios No Personales, corresponden principalmente a los siguientes gastos: RedWan, Telefonía, Publicidad, Instrumentos Fiscales de Control, Mantenimientos edificios, Mantenimiento de Scanner. No se posee información de las áreas gestoras respecto de las causas de subejecución.

Respecto del presupuesto subejecutado en el Inciso 4 – Bienes de Uso, corresponde a los siguientes gastos, Equipos de Control no intrusivo, equipamiento informático, software, Proyectos de Obra Civil, no contando con información de los Centros Gestores de las causas que generaron las subejecuciones..."

Por otra parte, las áreas descentralizadas, informaron respecto a las subejecuciones que:

- El 33,33% indicaron que tuvo origen en el ahorro generado por las modificaciones en la operatoria laboral que provocó el DISPO (COVID 19) y el teletrabajo.
- El 22,22% refirieron demoras en el proceso de contratación.
- El 11,11% se comprometió a realizar las devoluciones presupuestarias pertinentes.
- El 11,11% indicaron que el Nivel de Devengamiento Autorizado se devengará en el período 2022.
- El 11,11% informaron que el menor devengamiento se corresponde con servicios contratados impagos.

f) El 11,11% restante indicó ahorros provocados por pagos realizados bajo el Régimen de Legítimo Abono.

Por otra parte, esta Subdirección General no ha recibido de la División Programación y Evaluación Presupuestaria la información contenida en el Formulario de Justificación de Desvíos Trimestrales de acuerdo con lo normado por la guía procedimental "Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos (UCCD)" del 29/11/2016. Al respecto, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto mediante el IF-2022-00553176-AFIP-DEGEC#SDGADF del 11/04/2022 informó que dicha guía procedimental "...se aplica parcialmente, y se encuentra pendiente de actualización de acuerdo a la experiencia recabada en los últimos años".

Finalmente, respecto de la capacidad operativa para desarrollar el control interno, la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó mediante IF-2021-00989125-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 30/08/2021 que los controles a fin de evitar la subo sobre ejecución de los gastos de las Áreas Centrales se encuentran a cargo de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, tarea que se encuentra sujeta a revisión atento la escasa capacidad operativa del área, por falta de personal. En tal sentido, a través del IF-2021-01163402-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 30/09/2021 informó que la Subdirección General de Recursos Humanos efectuó una búsqueda interna de personal para la mencionada Dirección. No obstante, mediante el IF-2022-00553176-AFIP-DEGEC#SDGADF del 11/04/2022 se puso en conocimiento de esta Subdirección General que el mencionado llamado de personal quedó desierto".

Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

El detalle sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarios y a nivel de centros gestores se encuentra exhibida en el Anexo D, el mismo es meramente enunciativo y no requiere manifestar los fundamentos de los desvíos.

**Causa**

Debilidades en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias, evitando la sobre o subejecución de las partidas presupuestarias. Falta de información sobre las causas que generaron desvíos presupuestarios en la Áreas Centrales. Escasa capacidad operativa de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria.

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 que afectó el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

Demoras en la conformidad, registro y/o presentación de comprobantes. Dilaciones en los plazos de contratación.

**Efecto**

Debilidades en la administración de recursos. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

Falta de reasignación de los fondos disponibles, generados por la diferencia existente entre el nivel de devengamiento a autorizado y el efectivo devengamiento.

**Recomendación**

Continuar con el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, definido por el área rectora en la materia. Dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de que la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, cuente con la capacidad operativa necesaria para el correcto funcionamiento de sus procesos.

Efectuar la revisión y promover el cumplimiento de la guía procedimental Programación Presupuestaria, Reprogramación, Análisis y Justificación de Desvíos (UCCD) del 29/11/2016.

**Plan de acción**

**Área/s Responsable/s con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt | No regularizable.        |

**4. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión**

**Observación**

En el proyecto de presupuesto que presenta la AFIP ante el Ministerio de Economía, cuadro F del Anexo II, se reflejan los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar en el ejercicio y en ejercicios futuros. Dicho Anexo estima los importes autorizados a

devengar por cada obra proyectada.

En el presupuesto aprobado mediante la Disposición N.°167/2020 (AFIP) del 23/10/2020, se estimó que en el ejercicio 2021, se ejecutarían catorce (14) proyectos de obra por un total de \$863.220.000, cuyo monto se redujo a \$778.220.000 debido a que el 11/01/2021 se realizó la entrega del inmueble sito en Av. de Mayo 1317 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Administración de Parques Nacionales (RESFC-2020-126-APN-AABE#JGM).

Posteriormente, en virtud de la re-proyección del Plan de Obras Civiles, se previó la ejecución para el citado ejercicio de cuatro (4) proyectos de obra. Al respecto, en virtud de las tareas de campo realizadas por esta instancia, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Infraestructura y Logística mediante IF-2022-00539578-AFIP-DEGBYS#SDGADF del 08/04/2022, se señala lo siguiente:

1. Construcción Sede General Pico: el 02/11/2021 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra.
2. Adecuación Integral del Distrito El Dorado: presentó una ejecución del 6,39% al cierre del ejercicio. La Municipalidad de Eldorado emitió el 08/06/2021 la Resolución Municipal Nro. 03085/A/2021, por la cual se autorizaron las obras.
3. Adecuaciones varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino Boulogne: sin ejecución en el 2021.
4. Construcción galpones del Depósito de Secuestros Posadas: sin ejecución en el 2021. La contratación de obra fue adjudicada en diciembre de 2021.

Cabe mencionar que las últimas dos obras se encuentran a la espera de gestiones municipales y nombramiento del Director de Obra.

Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embobido al presente informe. En el Anexo D se exponen los proyectos de inversión mencionados precedentemente.

#### Causa

Impacto de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, demoras en la gestión de las adjudicatarias y espera de gestiones municipales que afectaron el normal desenvolvimiento de la ejecución presupuestaria del período auditado.

#### Efecto

Debilidades en la administración de recursos, incumpliendo con los objetivos organizacionales plasmados en el presupuesto.

#### Recomendación

Se recomienda fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones a fin de que las gestiones se efectúen en los plazos estimados. Asimismo, introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de gestión del Organismo. Por otra parte, analizar situaciones externas que pudieran afectar el cumplimiento de los proyectos, a fin de lograr estrategias que disminuyan el impacto de las mismas.

#### Plan de acción

##### Área/s Responsable/s con Competencia

Subdirección General de Administración Financiera.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt |                          |
|                                |     |     |     |     |                                 |     |     |     |     | No regularizable.        |

## 5. Imputación Extemporánea de Gastos

#### Observación

Los gastos y erogaciones en que incurra un organismo deben registrarse en el período en que se devenguen e imputarse al presupuesto correspondiente según su acaecimiento temporal, asegurando la correcta afectación de sus fondos, facilitando el control de su ejecución y contribuyendo a una formulación más precisa de futuros presupuestos.

Del análisis efectuado sobre los gastos correspondientes al segundo semestre del 2021 que fueron imputados a los incisos 2, 3 y 4, surgieron doscientos noventa y tres (293) comprobantes de gastos por un total de \$37.880.441,85, cuyas fechas de emisión se efectuaron entre el 2016 y el 2020, representando el 0,45% del total registrado para dichos incisos, verificándose un similar desvío, respecto al segundo semestre del período 2020, del 0,43%. A continuación, se expone cuadro comparativo:



| Período          | Inciso       | Gastos Extemporáneos (\$) | Total Devengado (\$)    | %            | Año de comprobante más antiguo |
|------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|--------------|--------------------------------|
| 2° semestre 2019 | 2            | 397.472,90                | 193.615.750,66          | 0,21%        | 2011                           |
|                  | 3            | 53.574.101,58             | 2.823.483.461,08        | 1,90%        |                                |
|                  | 4            | -                         | 669.238.224,98          | 0,00%        |                                |
|                  | <b>Total</b> | <b>53.971.574,48</b>      | <b>3.686.337.436,72</b> | <b>1,46%</b> |                                |
| 2° semestre 2020 | 2            | -                         | 559.553.387,68          | 0,00%        | 2013                           |
|                  | 3            | 24.296.459,33             | 4.948.907.165,52        | 0,49%        |                                |
|                  | 4            | -                         | 128.209.211,51          | 0,00%        |                                |
|                  | <b>Total</b> | <b>24.296.459,33</b>      | <b>5.636.669.764,71</b> | <b>0,43%</b> |                                |
| 2° semestre 2021 | 2            | -                         | 960.648.749,23          | 0,00%        | 2016                           |
|                  | 3            | 37.880.441,85             | 6.646.208.398,72        | 0,57%        |                                |
|                  | 4            | -                         | 767.588.498,06          | 0,00%        |                                |
|                  | <b>Total</b> | <b>37.880.441,85</b>      | <b>8.374.445.646,01</b> | <b>0,45%</b> |                                |

En el Anexo D se expone el detalle de los comprobantes imputados extemporáneamente. Cabe a dar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de poner en conocimiento al área auditada.

**Causa**

Debilidades en el control de la imputación oportuna de gastos que evite que los mismos queden pendientes de registro al finalizar el ejercicio en que sucedan los hechos económicos.

Demoras en las conformidades de los servicios y la remisión de comprobantes -ya sea de parte del proveedor o desde las dependencias hacia su centro gestor-, extravíos de la documentación, entre otras.

**Efecto**

La registración extemporánea de los gastos deriva en el impacto de los mismos en el presupuesto del ejercicio posterior, dificultando el monitoreo de la ejecución del presupuesto y la medición de resultados, afectando su utilidad como herramienta de gestión. Como consecuencia de ello, la imputación temporalmente inadecuada de los gastos dificulta la formulación de presupuestos futuros, considerando que ésta se basa en los antecedentes inmediatos que contienen registros desactualizados. La existencia de documentos pendientes de registración genera incertidumbre respecto del impacto que tendrán sobre ejercicios futuros, incrementa el riesgo de autorizar gastos indebidos al no contar con su adecuado monitoreo, dificultando la gestión y evaluación del presupuesto. Asimismo, la registración inoportuna de documentos aumenta el riesgo de ingresar en situaciones financieras a las que el organismo no puede hacer frente con los fondos disponibles, ya que se exhibirán fondos disponibles que debieran estar comprometidos con las registraciones omitidas.

**Recomendación**

Continuar con los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios; transmitiendo a las unidades pasibles de registro contable la importancia de la registración oportuna.

**Plan de acción**

**Área/s Responsable/s con Competencia**

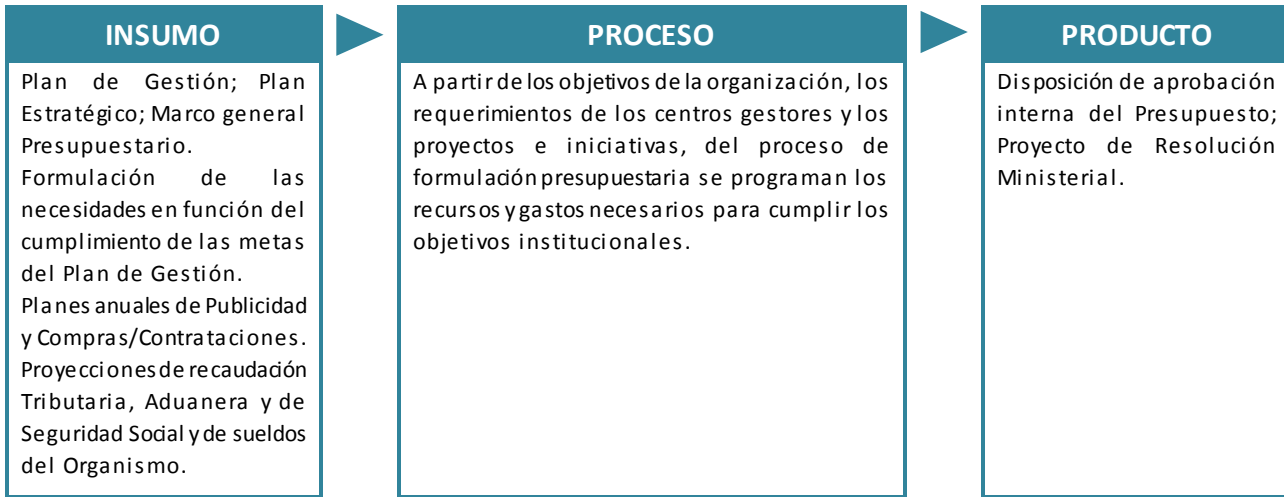
Subdirección General de Administración Financiera.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt |                          |
|                                |     |     |     |     |                                 |     |     |     |     | No regularizable.        |

## Unidad auditable y Normativa aplicable

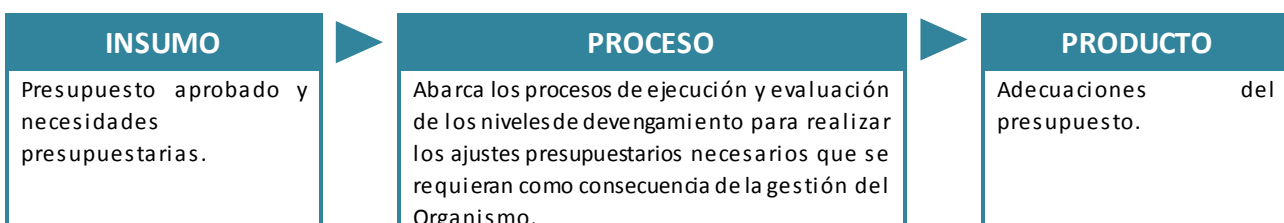
### Unidad auditable: Gestión Presupuestaria

#### Formulación y Aprobación del Presupuesto



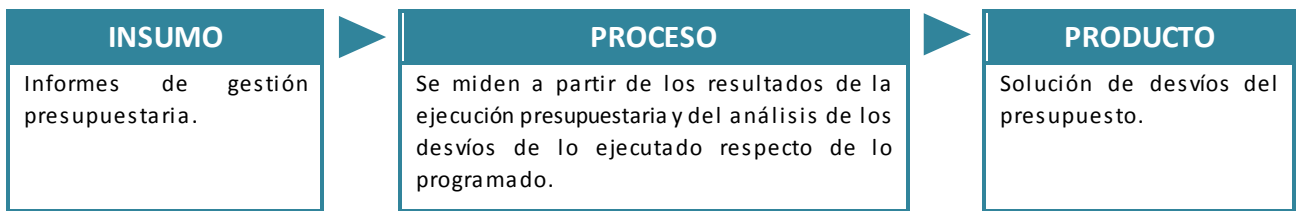
|  |   |
|--|---|
| <b>Riesgos relevantes</b>                | <p>1. <b>Formulación presupuestaria apartada de la estrategia del Organismo:</b> confección del proyecto de presupuesto no ajustado a las políticas y objetivos plasmados en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2. <b>Incumplimiento del Marco General del Sistema Presupuestario:</b> incumplimiento de las acciones previstas para el Organismo sobre la programación presupuestaria de acuerdo con los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Art. 1 de la Disposición N.º672/2004 (AFIP), sustituido por el art. 1 de la Disposición N.º454/2010 (AFIP)].</p>  |
| <b>Controles asociados auditados (*)</b> | <p>1.1. <b>Supervisión del área:</b> el área encargada de la elaboración del proyecto de Presupuesto verificará que las políticas y objetivos definidos en el mismo sean concordantes con las establecidas en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2.1. <b>Cumplimiento Normativo:</b> mediante la Disposición N.º454/2010 (AFIP), se sustituyó el Marco General del Sistema Presupuestario del Organismo [originalmente aprobado por la Disposición N.º672/2004 (AFIP)], definiéndose las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria.</p> <p>La Dirección de Presupuesto y Finanzas, será la responsable de establecer y notificar los criterios y pautas que se utilizarán en el proceso de Formulación Presupuestaria. El Proyecto de Presupuesto de la AFIP se elaborará de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, y será presentado en los términos establecidos en la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.</p> |
| <b>Objetivos de Auditoría (**)</b>       | <p>1.1.1. ¿El Presupuesto de la AFIP se ajustó a los objetivos y las políticas estratégicas del Organismo? (1)</p> <p>2.1.1. ¿Se dio cumplimiento a los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Disposición N.º454/2010 (AFIP)]? (2)</p>  |

#### Ejecución y Modificaciones del Presupuesto



|  |   |
|--|---|
| <b>Riesgos relevantes</b>                | <p>3. <b>Ineficacia en la administración de recursos:</b> uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o sub ejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>4. <b>Errores en la imputación presupuestaria:</b> incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>5. <b>Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias:</b> reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de devengamiento a autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>  |
| <b>Controles asociados auditados (*)</b> | <p>3.1. <b>Evaluación y control presupuestario:</b> la Disposición N.º454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>4.1. <b>Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional:</b> a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico-financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>5.1. <b>Cumplimiento de los procedimientos normados:</b> la Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p> |
| <b>Objetivos de Auditoría (**)</b>       | <p>3.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (3) (4)</p> <p>4.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (5)</p> <p>5.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>  |

**Evaluación y Control del Presupuesto**



|  |  |
|--|--|
| <b>Riesgos relevantes</b>                | <p>6. <b>Evaluación presupuestaria ineficaz:</b> informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>7. <b>Inconsistencias en la información:</b> inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.</p>  |
| <b>Controles asociados auditados (*)</b> | <p>6.1. <b>Evaluación a cargo del área:</b> la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP - Disposición N.º454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>7.1. <b>Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración - SIGMA Reporte AIF:</b> el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p> |
| <b>Objetivos de Auditoría (**)</b>       | <p>6.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (S/O)</p> <p>7.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en SIGMA? (S/O)</p>   |

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

**Normativa aplicable**

|                   | Norma  | Vigencia   |
|-------------------|--|------------|
| Normativa general | Resolución N.º290/2019 (SIGEN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".   | 20/08/2019 |
|                   | Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.  | 04/12/2014 |
|                   | Resolución N.º45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.  | 12/05/2003 |
|                   | Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.  | 28/10/2002 |
|                   | Disposición N.º07/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.  | 20/05/2019 |
|                   | Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría | 01/03/2016 |
|                   | Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.                         | 09/03/2016 |

|   | Norma   | Vigencia   |
|---|---|------------|
| Normativa específica  | Ley N.º27.591 - Ley de Presupuesto - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.  | 14/12/2020 |
|   | Ley N.º11.683 - Procedimientos tributarios (to en 1998 y sus modificaciones).   | 20/07/1998 |
|   | Ley N.º24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)  | 29/10/1992 |
|   | Decreto N.º1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.  | 05/10/2007 |
|   | Decreto N.º1399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.   | 05/11/2001 |
|   | Resolución N.º282/2021 (MEC) - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2021 de la AFIP.   | 17/05/2021 |
|   | Resolución N.º388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas)   | 24/12/2013 |
|   | Disposición N.º157/2021 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2022.  | 04/10/2021 |
|   | Disposición N.º167/2020 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2021.  | 23/10/2020 |
|   | Disposición N.º454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.  | 18/11/2010 |
|   | Disposición N.º42/2009 (AFIP) - Procedimiento de Planificación Institucional.   | 30/09/2009 |
|   | Disposición N.º672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.  | 29/10/2004 |
|   | Disposición N.º19/2021 (SDG ADF) - Presupuesto 2022. Cronograma de Actividades.   | 08/06/2021 |
|   | Disposición N.º33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/2009 (SDG ADF); N.º126/2009 (SDG ADF); N.º128/2009 (SDG ADF); y N.º139/2009 (SDG ADF). | 27/03/2009 |
|   | Disposición N.º05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.   | 20/03/2015 |
|   | Disposición N.º10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.  | 27/03/2009 |
|   | Instrucción General N.º02/2020 (SDG ADF) - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual.  | 11/06/2020 |
| Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento. | 05/05/2014  |            |
| Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.   |   |            |

Datos Referenciales

|                     | Cargo   | (Título) Apellido y Nombre                                     |
|---------------------|---|--|
| Equipo de Auditoría | Subdirectora General de Auditoría Interna                         | CP CAMILLETTI, Gabriela Noemí                                  |
|                     | Director de Planificación y Control de Legalidad                  | CP BALBOA, Jorge José  |
|                     | Jefe de Departamento Control de Legalidad                         | Abog. INGRATTA, Cristian Andrés                                |
|                     | Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos | CP GARCIA, Gabriela Verónica                                   |
|                     | Supervisora   | CP SOLER, Anabella Paula                                       |
|                     | Auditores   | CP FERRARI MEZHER, Carla Adriana<br>CP SARRACINI, Juan Ignacio |

|  | Cargo   | Durante las Tareas de Campo         | Durante el Período Auditado         |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Autoridades y/o Responsables del área auditada | Subdirector General de Administración Financiera          | CP SIEGENTHALER, Juan Arturo        | CP SIEGENTHALER, Juan Arturo        |
|  | Directora de Presupuesto y Finanzas                       | CP CUPELLO, Ángela Beatriz          | CP CUPELLO, Ángela Beatriz          |
|  | Jefa de Departamento de Gestión y Control del Presupuesto | CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María | CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María |
|  | Jefa de División Programación y Evaluación Presupuestaria | CP RIVERO, Daniela Verónica         | CP RIVERO, Daniela Verónica         |
|  | Jefa de División Análisis Presupuestario y de Costos      | CP DURO, Ximena María               | CP DURO, Ximena María               |

TAREAS REALIZADAS:

| Descripción  | Fecha desde/hasta        |
|--|--------------------------|
| Comunicación de inicio de auditoría y solicitudes de información inicial a las Subdirecciones Generales de Administración Financiera y de Recursos Humanos y las áreas que le dependen.  | 02/03/2022               |
| <b>Formulación y Aprobación del Presupuesto 2022:</b>  |                          |
| Se analizó la documentación de respaldo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2022 – Cronograma de actividades [Disposición N°19/2021 (SDG ADF)].  | 02/03/2022 al 16/05/2022 |
| Se verificó el nivel de devengamiento autorizado para el ejercicio 2022 por objetivos estratégicos. Para tal fin, se realizó consulta en el SIGMA el 03/03/2022 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP).  |                          |
| Se analizó la formulación de los gastos en personal proyectados para el ejercicio 2022.  |                          |
| <b>Ejecución y Modificaciones del Presupuesto -segundo semestre 2021:</b>  |                          |
| Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria del 03/03/2022 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP).   | 03/03/2022 al 10/05/2022 |
| Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2021 aprobado mediante la Disposición N.°167/2020 (AFIP), lo informado a la ONP mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el segundo semestre 2021, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la División Patrimonio y lo registrado en SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos). | 14/03/2022 al 27/04/2022 |
| Se verificó la registración en SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.  | 14/03/2022 al 27/04/2022 |
| Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Resolución N.°282/2021 (MEC) con los recursos efectivos, según lo registrado en el SIGMA.   | 14/03/2022 al 18/03/2022 |
| Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el ejercicio 2021 para todo el Organismo.   | 21/03/2022 al 15/04/2022 |
| Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en SIGMA de los comprobantes de gastos.  | 21/03/2022 al            |

| Descripción   | Fecha desde/hasta        |
|---|--------------------------|
|   | 15/04/2022               |
| Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Resolución N.°282/2021 (MEC).  | 21/03/2022 al 15/04/2022 |
| Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI).   | 21/03/2022 al 10/05/2022 |
| Se completó la plantilla de transcripción de respuestas recibidas.  | 11/05/2022 al 16/05/2022 |
| <b>Evaluación y Control del Presupuesto 2021:</b>   |                          |
| Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con la información de la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento presentada a la Oficina Nacional de Presupuesto, y a su vez con los reportes de situación presupuestaria que se obtienen a través del SIGMA. | 18/04/2022 al 28/04/2022 |
| Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses julio a diciembre 2021).   | 20/04/2022 al 28/04/2022 |
| Se visualizaron los comprobantes de presentación de los informes AIF ante la Oficina Nacional de Presupuesto.   | 28/04/2022               |

#### REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

|     |          |
|-----|----------|
| Ext | Extrema  |
| Alt | Alta     |
| Mod | Moderada |
| Baj | Baja     |
| Mín | Mínima   |

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

|        |                          |
|--------|--------------------------|
| Def/In | Deficiente o Inexistente |
| Reg    | Regular                  |
| Mre    | Más que Regular          |
| Bue    | Bueno                    |
| Ópt    | Óptimo                   |

## Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

### COMUNICACIONES ENVIADAS

| Área<br>Fecha   | Comunicación                         | Asunto                                   | ¿El área auditada respondió?<br>(SI/NO) |
|---|--------------------------------------|--|---|
| <b>Subdirección General de Administración Financiera</b>              |                                      |  |   |
| 02/03/2022  | NO-2022-00298807-AFIP-SDGAUI         | Comunicación de inicio de Auditoría.     | ---                                     |
| 31/03/2022  | PV-2022-00482328-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Dirección de Presupuesto y Finanzas</b>                            |                                      |  |   |
| 02/03/2022  | NO-2022-00297209-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 21/03/2022  | Correo Oficial N.º013-2022 (DI PCLE) | Reiteración de solicitud de información. | Si.                                     |
| 01/04/2022  | PV-2022-00489090-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 11/04/2022  | Correo Oficial N.º024-2022 (DI PCLE) | Reiteración de solicitud de información. | Si.                                     |
| 21/04/2022  | PV-2022-00605653-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 22/04/2022  | PV-2022-00621193-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Departamento Contabilidad General</b>                              |                                      |  |   |
| 02/03/2022  | NO-2022-00296605-AFIP-DECOLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 05/04/2022  | PV-2022-00505137-AFIP-DECOLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Departamento Administración del Personal</b>                       |                                      |  |   |
| 02/03/2022  | NO-2022-00296604-AFIP-DECOLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 21/03/2022  | Correo Oficial N.º014-2022 (DI PCLE) | Reiteración de solicitud de información. | Si.                                     |
| <b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>                       |                                      |  |   |
| 31/03/2022  | PV-2022-00482328-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas</b> |                                      |  |   |
| 31/03/2022  | PV-2022-00482346-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 11/04/2022  | Correo Oficial N.º025-2022 (DI PCLE) | Reiteración de solicitud de información. | Si.                                     |
| <b>Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior</b>   |                                      |  |   |
| 31/03/2022  | PV-2022-00482313-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior</b>     |                                      |  |   |
| 31/03/2022  | PV-2022-00482356-AFIP-DIPCLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Dirección de Infraestructura y Logística</b>                       |                                      |  |   |
| 05/04/2022  | PV-2022-00505134-AFIP-DECOLE#SDGAUI  | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| <b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>          |                                      |  |   |
| 05/04/2022  | Redmine Unificado N°349822           | Solicitud de información.                | Si.                                     |
| 13/04/2022  | Redmine Unificado N°352729           | Solicitud de información.                | Si.                                     |

COMUNICACIONES RECIBIDAS

| Área<br>Fecha   | Comunicación                         | Asunto  |
|---|--------------------------------------|---|
| <b>Departamento Contabilidad General</b>                              |                                      |   |
| 21/03/2022  | IF-2022-00416233-AFIP-DECGEN#SDGADF  | Respuesta a NO-2022-00296605-AFIP-DECOLE#SDGAUI.  |
| 12/04/2022  | IF-2022-00560854-AFIP-DECGEN#SDGADF  | Respuesta a PV-2022-00505137-AFIP-DECOLE#SDGAUI.  |
| <b>Dirección de Personal</b>  |                                      |   |
| 21/03/2022  | NO-2022-00414847-AFIP-DIPERS#SDGRHH  | Respuesta a NO-2022-00296604-AFIP-DECOLE#SDGAUI.  |
| 21/03/2022  | PV-2022-00415636-AFIP-DVCPRO#SDGRHH  | Respuesta a NO-2022-00296604-AFIP-DECOLE#SDGAUI.  |
| 08/04/2022  | NO-2022-00543193-AFIP-DIPERS#SDGRHH  | Respuesta a PV-2022-482328-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.    |
| <b>Dirección de Presupuesto y Finanzas</b>                            |                                      |   |
| 25/03/2022  | NO-2022-00441793-AFIP-DIPRFI#SDGADF  | Respuesta a NO-2022-00297209-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| <b>Departamento Gestión y Control del Presupuesto</b>                 |                                      |   |
| 25/03/2022  | NO-2022-00441946-AFIP-DEGECP#SDGADF  | Respuesta a NO-2022-00296605-AFIP-DECOLE#SDGAUI.  |
| 11/04/2022  | IF-2022-00552900-AFIP-DEGECP#SDGADF  | Respuesta a PV-2022-004823328-AFIP-DIPCLE#SDGAUI. |
| 11/04/2022  | IF-2022-00553176-AFIP-DEGECP#SDGADF  | Respuesta a PV-2022-00489090-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| 22/04/2022  | IF-2022-00615422-AFIP-DEGECP#SDGADF  | Respuesta a PV-2022-00605653-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| 27/04/2022  | IF-2022-00651864-AFIP-DEGECP#SDGADF  | Respuesta a PV-2022-00621193-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| <b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>          |                                      |   |
| 05/04/2022  | Publicación Bandeja DE OPER          | Respuesta a Redmine N.°349822.                    |
| 18/04/2022  | Publicación Bandeja DE OPER          | Respuesta a Redmine N.°352729.                    |
| <b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior</b>     |                                      |   |
| 07/04/2022  | PV-2022-00527001-AFIP-SDGOAI         | Respuesta a PV-2022-00482356-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| <b>Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior</b>   |                                      |   |
| 08/04/2022  | NO-2022-00542760-AFIP-SDGOPII#DGIMPO | Respuesta a PV-2022-00482313-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| <b>Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas</b> |                                      |   |
| 11/04/2022  | IF-2022-00550620-AFIP-SDGOPIM#DGIMPO | Respuesta a PV-2022-00482346-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.  |
| <b>Dirección de Infraestructura y Logística</b>                       |                                      |   |
| 12/04/2022  | PV-2022-00558290-AFIP-DIINLO#SDGADF  | Respuesta a PV-2022-00505134-AFIP-DECOLE#SDGAUI.  |



Anexo D

**Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones**

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el acápite “Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones” del Informe Analítico.

Anexo E

**Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación**

| SIGEN                      |  | SDG AUI         |
|----------------------------|--|-----------------|
| Temática                   | Causa  | Observación N.º |
| Estratégico<br>Gestión     | Falta o falla en la planificación  | 1 y 4           |
| Gestión                    | Falta de seguimiento y monitoreo   | 3               |
| Gestión                    | Supervisión deficiente   | 5               |
| Información                | Falta de cumplimiento de las áreas con los plazos previstos para la entrega de información | 2               |
| Normativa<br>Procedimiento | Fallas en la aplicación de la normativa vigente  | 2               |

| SIGEN  |  |         | SDG AUI         |
|--|--|---------|-----------------|
| EFEECTO  | GRADACIÓN DEL EFECTO   | IMPACTO | Observación N.º |
| Impacto que afecte la ejecución presupuestaria           | En un valor mayor al 50%   | Alto    |                 |
|  | En un valor menor al 20% y menor o igual al 50%  | Medio   | 3               |
|  | En un valor menor al 20%   | Bajo    |                 |
| Ineficiencia de las Operaciones                          | Incumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)                                     | Alto    |                 |
|  | Bajo cumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)                                  | Medio   | 1 y 4           |
|  | Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia, tiempo, calidad y métodos)   | Bajo    |                 |
| Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable | Genera debilidades que influyen significativamente en el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial no subsanable o subsanable en un plazo prolongado | Alto    |                 |
|  | Genera debilidades que dificultan el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial subsanable en un plazo mediano  | Medio   | 2               |
|  | Generan debilidades con efecto menor en el desarrollo del proceso y subsanable en un plazo corto   | Bajo    | 5               |

| SIGEN                  |                            | SDG AUI         |
|------------------------|----------------------------|-----------------|
| Área temática afectada | Sub Área temática afectada | Observación N.º |
| Procesos de Apoyo      | Presupuesto                | 1, 2, 3, 4 y 5  |



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PCP 13-2022 - IRAI EF v SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

